

Proceso: Ejecutivo Mayor Cuantía  
Demandante: Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7  
Demandado: José Julián Ramírez Grajales C.C. 9.923.252  
Radicado: 6600131-03-001-2022-00379-00

A despacho de la señora Juez, hoy 04 de agosto de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira- Risaralda, cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Solicita la apoderada judicial de la parte actora se decrete el embargo y retención de la suma de dinero pendiente de cancelar al demandado por concepto de devolución de los impuestos de Renta, Iva o cualquier otro impuesto que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, realice a favor del señor José Julián Ramírez, y por ser procedente a ello se accederá.

Sírvase, constituir certificado de depósito dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, y dejarlo a disposición de este Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 660012031001 del Banco Agrario de la ciudad, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de \$466.104.766,00 (Arts. 593 y 599 C.G.P.)

Por Secretaría líbrese inmediatamente el oficio pertinente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO**  
Juez

Firmado Por:  
**Olga Cristina García Agudelo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a201321b9c83cc843f26fd4fa31bd9aac7d46b09f6bdebd57fd0969ba0a32f**  
Documento generado en 04/08/2023 01:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 120 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de Agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario